Acuerdo Número 511

(Diciembre 5 de 2012)

"Por el cual se toman medidas para disminuir la contaminación auditiva en Bogotá, D.C., ocasionada por vehículos automotores".

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C., En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Secretaría Distrital de Ambiente en coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad, establecerá los niveles de decibeles permitidos a los dispositivos sonoros (pitos, cornetas accionadas por aire y eléctricas) de los automotores que circulan en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Distrital de Ambiente cada año presentará un informe detallado del impacto de esta medida, el cual debe ser de fácil acceso para todos los ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA

Presidente

ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO

Secretaria General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE. Diciembre 5 de 2012.